

dejando por ello la Hacienda, de hacerse cargo del mismo. Esto no obstante, en la suma que se reclama de 178.655 pesetas, con 70 céntimos por el expresado año de 1869-70, existe una notable exageración, como podrá fácilmente comprobarse por los documentos y demás antecedentes que han de obrar en esas oficinas. Parezca juzgarse así; este Ayuntamiento ha tenido expedida además de otros datos, uno que tiene carácter oficial, y que reviste una autenticidad irrecusable como lo es el Boletín Oficial número 18, fecha 18 de Julio de 1872, en el que aparece una Circular del Señor Gobernador de la provincia, y un estado suministrado por las oficinas de Hacienda, y en el que solo se hace cargo a éste Ayuntamiento, de la suma de 76.754 pesetas 45 céntimos. Además de esto, debe hacerse presente que según datos suministrados, aunque privadamente por esas oficinas, en otras ocasiones que se ha intentado practicar liquidación, el débito que hace esta corporación a la Hacienda por impuesto personal de 1869-70, solo asciende a 75.163 pesetas 07 céntimos.

9º = También debe existir error en el cargo de 16.433 pesetas 65 céntimos, por descubiertos a los profesores de Instrucción primaria. El Ayuntamiento lleva al corriente esta atención, y tanto es así, que en ninguna de las anteriores liquidaciones aparece semejante partida, ni entre los antecedentes del Municipio, se encuentra nada que justifique tal descubierto.

